

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona Bolívar

Estado N° 062

Jueves, 17 de noviembre de 2022.-

Radicación	Clase de Proceso	Demandante (s)	Demandado (s)	Fecha Auto	Auto y/o Anotación
13052408900120170045800	Ejecutivo Singular De Menor Cuantía.	Bancolombia S.A.	Comercializadora y Distribuidora Villa Claudia S.A.S.	15-nov-22	Auto Decreta Embargo y Secuestro de Dineros. Se Adjunta Providencia.
13052408900120210050800	Ejecutivo De Alimentos.	Rosa Isabel Babilonia Cantillo.	William Jesús Quintana Mercado.	15-nov-22	Auto Ordenas Suspende Embargo Modalidad Tipo 1. Se Adjunta Providencia.
13052408900120210061200	Ejecutivo Singular De Menor Cuantía.	Emiro Paz Zúñiga.	Claudia García Castaño.	28-oct-22	Auto Niega Seguir Adelante Con La Ejecución. Se Adjunta Providencia.
13052408900120220038200	Ejecutivo Singular De Menor Cuantía.	Eduardo Torres Hernández.	Claudia García Castaño.	28-oct-22	Auto Decreta Embargo Remanente. Se Adjunta Providencia.
13052408900120220062000	Ejecutivo Singular De Menor Cuantía.	Wladimir Simancas Rincón.	Mailin Palomino Pájaro.	15-nov-22	Auto Libra Mandamiento de Pago. Se Adjunta Providencia.
13052408900120220064500	Ejecutivo Singular De Menor Cuantía.	Eduardo Torres Hernández.	Humberto Miguel Herrera Romero.	02-nov-22	Auto Libra Mandamiento de Pago. Se Adjunta Providencia.

Número de registros: 06.

En la fecha jueves, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfijará en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

NOTA: Si se presentan inconvenientes de orden técnico para acceder a las providencias que por este medio se notifican a través de los hipervínculos de acceso, no dude en comunicarse con nosotros al correo electrónico institucional para resolver su inquietud y/o requerimiento.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO.
Secretario